

ORDENANZA N° 5.207

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalidar los términos del Decreto (I) N° 5.810/14, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia Administrativa, Económica, Financiera y de la prestación de la Obra y de los Servicios Públicos con el fin de contar con una serie de medidas de carácter extraordinario destinadas a sostener el equilibrio financiero y optimizar los servicios a la comunidad.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiséis días del mes de Diciembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

g.d.